



Municipalidad de
Punta Hermosa

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Informe N°060-2023- MDPM/OPPyM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remite el proyecto de decreto de alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el Memorandum N° 372-2023-GM/MDPH, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 076-2023-OAJ-MDPH, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, medicado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 36 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social. Asimismo, en el numeral 3.6 del artículo 79 se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Artículo 44.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 44.7 del citado dispositivo legal establece que en los casos que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazos ó silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza N° 489-MDPH, publicada 30 de agosto de 2018, se aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 333-MML;

Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, publicado el 19 de diciembre de 2020, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.



Municipalidad de
Punta Hermosa

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDPH
Punta Hermosa, 25 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N°060-2023- MDPM/OPPyM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el proyecto de decreto de alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, proponiendo la adecuación del TUPA vigente de la Municipalidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM;

Que, mediante Memorandum N° 372-2023-GM/MDPH, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita Opinión Legal con respecto al Informe N° 060-2023-MDPH/OPPyM;

Que, mediante Informe N° 076-2023-OAJ-MDPH, de fecha 25 de mayo, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la modificación del TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, respecto a los procedimientos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento, ello en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - Apruébese la modificación del TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa respecto a los procedimientos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento, ello en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, según fichas TUPA que como anexo forman parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Segundo. - Encárguese a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE